



## **Secretaría Ejecutiva**

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, diverso numeral 3 de la Ley General de Partidos Políticos, estos son entidades de interés público; las cuales tienen como fin la promoción de la participación ciudadana en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio libre, secreto, directo y universal, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales, y no así la prestación de servicios, por lo que esto se encuentra fuera de la competencia de este Sujeto Obligado.